

# TENIS DE MESA

## - NORMATIVA 2021/2022 -

### **1.- MEDIDAS EXCEPCIONALES ANTI COVID-19**

El comienzo de la temporada 2021-22 continúa marcado por la situación de pandemia en la que nos encontramos debido a la incidencia del COVID-19 en nuestra sociedad, aunque la situación sanitaria ha mejorado sensiblemente en todos sus parámetros.

Las medidas que se recogen a continuación quedan supeditadas a las disposiciones que las autoridades sanitarias determinen según la evolución de la pandemia en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las entidades podrán inscribirse en las diversas modalidades deportivas incluidas en el programa de los Juegos Deportivos (en adelante JJ.DD.) de La Rioja, para tener cobertura de un seguro deportivo de accidentes, respetando siempre los protocolos sanitarios y siguiendo los principios básicos deportivos.

Al objeto de normalizar el inicio de los JJ.DD. de La Comunidad Autónoma de La Rioja, con el máximo nivel de seguridad posible para los practicantes, se dictan las presentes instrucciones que establecen transitoriamente, medidas de carácter preventivo y organizativo que eviten o minimicen los riesgos derivados del COVID-19.

Si bien resulta imposible garantizar un entorno completamente libre de riesgos, el objetivo de las medidas contenidas en las presentes instrucciones, es reducir estos en la medida de lo posible, aplicando las recomendaciones realizadas en cada momento por las autoridades sanitarias, al tiempo que se garantiza la creación de hábitos deportivos, destinados a mejorar la salud de la infancia y la juventud en edad escolar, el fomento de valores de convivencia, de esfuerzo, de promoción de la igualdad de oportunidades entre sexos y de respeto a las normas deportivas, garantizando la armonización de las condiciones en que esta práctica se realizará.

Todas las entidades inscritas en los JJ.DD. de La Rioja, durante la presente temporada, deberán atender al propio protocolo de la entidad deportiva, así como a los protocolos marcados por las instalaciones deportivas.

La Dirección General de Deporte (en adelante D.G.D.) pone a disposición de las entidades al responsable del Servicio Médico del C.T.D. Adarra, que ejercerá las funciones de COORDINADOR COVID-19 (en adelante CC), a quien OBLIGATORIAMENTE se le deben comunicar, en el momento que se conozca el diagnóstico, los datos de las personas que hayan dado positivo en COVID-19. Se podrá contactar con él a través del correo electrónico, [centromedico.adarra@larioja.org](mailto:centromedico.adarra@larioja.org).

Cada una de las entidades que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán nombrar previamente un:

- **RESPONSABLE COVID-19** (en adelante RC), mayor de edad, notificado en el ANEXO VI y cuyas funciones quedan expuestas a continuación, en el punto 1.1.
- **RESPONSABLE DE GRUPO** (en adelante RG), que será uno de los responsables mayores de edad del grupo de entrenamiento. Será la persona encargada de que se cumplan las medidas sanitarias en cada uno de los entrenamientos y de poner en conocimiento del RC de la entidad, cualquier problema relacionado con el COVID-19, para que sea informado el CC.

### **1.1. FUNCIONES DEL RESPONSABLE COVID-19 (RC) DE LAS ENTIDADES**

- a) Comunicar al CC los datos de las personas de la entidad que hayan dado positivo en COVID-19, en el mismo momento que se conozca el diagnóstico.
- b) Elaborar el Protocolo de la entidad deportiva.
- c) Disponer de los datos personales de contacto de todas las personas vinculadas a la entidad.
- d) Informar a todas las personas, técnicos, entrenadores, etc. vinculadas a la entidad, así como a las familias de los deportistas, de las medidas de actuación tanto preventivas como disciplinarias.
- e) Supervisar que ningún deportista, ni técnico, comience la actividad sin haber remitido a la entidad los documentos de autorización exigidos por la D.G.D. (Anexos II y III).
- f) Controlar permanentemente las actividades realizadas por la entidad, con el fin de asegurar que se cumplan todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
- g) Coordinar la actuación y establecer las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las familias o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID-19, o con una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.
- h) Controlar la asistencia de deportistas en cada grupo de entrenamiento.
- i) Establecer las excepciones oportunas en relación al uso de vestuarios, al permiso de acceso a acompañantes o a cualquier otro motivo especial.
- j) Recepcionar, almacenar y distribuir el equipamiento higiénico-sanitario a facilitar a los equipos técnicos y deportistas.
- k) Coordinar con los responsables de las instalaciones al objeto de garantizar las operaciones de limpieza y desinfección, la ventilación en sitios cerrados, la desinfección de materiales o equipamientos, el control de los accesos, para el cumplimiento de los protocolos de seguridad e higiene y la formación al respecto del personal.
- l) Atender cualquier solicitud de información en relación al protocolo.
- m) Informar de manera permanente de cualquier variación del protocolo.
- n) Mantener comunicación con el CC de los JJ.DD. de La Rioja.

### **1.2. MEDIDAS SANITARIAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LOS ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE LOS JJ.DD. DE LA RIOJA**

- a) Todos los participantes en los JJ.DD. de La Rioja deberán estar inscritos correctamente para poder entrenar y competir, y deberán facilitar a la entidad correspondiente los datos personales de contacto necesarios para realizar posibles rastreos (teléfono, etc.).
- b) Hasta iniciar el ejercicio físico, se recomienda mantener el distanciamiento interpersonal.
- c) Se permite la asistencia de público a los entrenamientos y a la competición de JJ.DD. El aforo corresponderá con el nivel en el que se encuentre la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Plan de Medidas según Indicadores (en adelante PMI).
- d) Se recomienda que la duración de los entrenamientos sea como máximo de 2 horas, para permitir la salida de los grupos de entrenamiento, la desinfección y la entrada de los siguientes.
- e) Por cada grupo de entrenamiento, se exigirá al menos un RG mayor de edad, que será la persona encargada de que se cumplan las medidas sanitarias en cada uno de los entrenamientos.
- f) Se recomienda que la entrada y salida de los deportistas se realizará por lugares diferentes, manteniendo un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- g) El materia utilizado, incluidos los petos, será desinfectado al final de cada entrenamiento y antes de que otro grupo vaya a utilizarlo.
- h) La botella para la hidratación y el resto de enseres personales de los deportistas, serán estrictamente de uso individual y durante el entrenamiento se dejarán en lugares habilitados, con distancias suficientes y nunca en el suelo.

i) La entrada y salida de la instalación se hará puntualmente, haciéndolo todo el grupo a la misma hora, con mascarilla y manteniendo la distancia de seguridad.

j) En espacios cerrados se recomienda una ventilación adecuada.

k) No será obligatorio el uso de la mascarilla durante el entrenamiento y la competición de los JJ.DD., quedando su utilización a criterio de cada participante en todas las categorías; su uso es RECOMENDADO fundamentalmente en las categorías alevín, benjamín y prebenjamín (edades que todavía no han recibido la vacuna contra el COVID). Sí que será obligatorio que los deportistas utilicen la mascarilla durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones deportivas, a excepción del momento propio del entrenamiento, de la competición y del calentamiento previo a la competición. En los deportes de equipo, será obligatorio utilizar la mascarilla en el banquillo.

En las charlas técnicas, los deportistas deberán usar obligatoriamente la mascarilla.

El personal técnico deberá llevar permanentemente mascarilla.

o) Se tendrán que limitar los contactos con medidas para colectivos de especial vulnerabilidad para COVID-19.

p) Se permite el uso de los vestuarios y las duchas, según los aforos recogidos en el nivel vigente en cada momento en el PMI.

q) Se recomienda en los entrenamientos evitar los saludos que impliquen contacto físico.

r) No se permitirá escupir, ni lanzar saliva, mucosidades o similares de forma intencionada al suelo u otras superficies de la instalación.

l) Se facilitará a las autoridades sanitarias la información esencial para la trazabilidad de los contactos. Para ello, el Gobierno de La Rioja tiene a su disposición el siguiente enlace <https://covidqr.larioja.org/> donde podrán registrarse y obtener el código QR que deberán descargar y poner a disposición de las personas asistentes. Deberán colocarlo en un lugar visible en los accesos a la instalación. Se deberá utilizar este sistema, salvo que pueda sustituirse por otros procedimientos de identificación como la reserva previa nominal (nombre y apellidos, dirección postal y teléfono). Puesto que la mayoría de los participantes son menores de edad, se deberá reforzar el control de la asistencia para facilitar el rastreo en caso de contagio.

Además de lo establecido en esta normativa será de aplicación lo establecido en las disposiciones vigentes para la contención de la propagación de la COVID-19.

### 1.3. RECOMENDACIONES GENERALES

Con el objetivo de minimizar riesgos de contagio en la actividad deportiva, se recomienda:

- Reducir lo máximo posible el tiempo sin distancia y sin mascarilla con otra persona no conviviente.
- Ser muy constantes con la higiene continua durante los entrenamientos (lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o aplicación de gel hidroalcohólico, desinfección del material utilizado, llevar a los entrenamientos el equipaje adecuado y limpio, evitar al máximo llevarse la mano a la cara, etc.)
- Acudir a los entrenamientos con un **kit de higiene personal e individual** en una mochila o bolsa:
  - Sobre o caja higiénica para guardar la mascarilla.
  - Mascarilla de repuesto.
  - Botella personalizada grande, con bebida para hidratación.
  - Toalla pequeña o mediana.
  - Gel hidroalcohólico.
  - Pañuelos de papel.
- Descargar en el teléfono móvil la aplicación RADAR COVID del Gobierno de España. Esta aplicación avisa de manera anónima del posible contacto que se haya podido tener en los últimos días con un positivo y permite comunicar de forma anónima si se tiene un diagnóstico positivo.

### 1.4. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON EL COVID-19

Cualquier persona que presente síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre, dificultad respiratoria, tos...), deberá permanecer en su domicilio y llamar a su Centro de Salud o al teléfono 941

29 83 33, habilitado por el Gobierno de La Rioja, que está operativo las 24 horas del día y seguir sus instrucciones. Deberá comunicarlo también al RG.

Toda persona considerada contacto estrecho, es decir, aquella que ha estado en el mismo lugar de un positivo confirmado en su periodo de contagio, sin la distancia de seguridad, sin mascarilla y durante más de 15 minutos, deberá ser informada por los rastreadores o personal autorizado del Gobierno de La Rioja.

**NO PODRÁN ACUDIR A ENTRENAMIENTOS NI COMPETICIONES, LAS PERSONAS QUE:**

- Presenten síntomas compatibles con COVID-19.
- Estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19.
- Se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada por COVID-19.

## **2.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS.-**

Con carácter general podrán participar en los JJ.DD. de La Rioja 2019-2020 todos los nacidos entre los años 2003 -2015 (ambos inclusive).

La participación de los deportistas se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la D.G.D. del Gobierno de La Rioja, la participación de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. La resolución que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma.

Con carácter general, las categorías que regirán para la temporada 2021-22 son las siguientes:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>AÑOS DE NACIMIENTO</b>
PREBENJAMÍN	2014-2015
BENJAMÍN	2012-2013
ALEVÍN	2010-2011
INFANTIL	2008-2009
CADETE	2006-2007
JUVENIL	2003-2004-2005

## **3.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

Las inscripciones se formalizarán OBLIGATORIAMENTE por internet, a través del acceso a la url, <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, [www.larioja.org/deporte](http://www.larioja.org/deporte).

Las inscripciones podrán realizarse durante toda la temporada y siempre, 15 días antes de la fecha de la jornada en la que se pretende participar.

La documentación para realizar la inscripción es la siguiente:

**1.- Documentación de la entidad:**

a) Anexo IV: Modelo de declaración responsable de entidad participante en los JJ.DD. de La Rioja en relación al cumplimiento de las mismas, sobre las obligaciones relativas a las medidas adoptadas anti COVID-19.

b) Anexo V: Declaración responsable de la entidad de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

c) Anexo VI: Modelo de designación de la persona responsable COVID-19 de la entidad.

No se dará de alta a ningún participante, si la entidad no ha enviado los tres documentos indicados anteriormente en puntos a), b) y c).

**2.- Documentación de los equipos o grupos de deportistas:**

a) Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada (se pueden hacer ingresos individuales para cada deportista o hacer un único ingreso con todos).

El precio público a ingresar por la entidad a través de la cual se formaliza la inscripción, será de 6€ por deportista y se deberá realizar en el número de cuenta, IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946 de BANKIA-CAIXABANK.

b) Cumplimentar on-line para cada equipo o grupo de deportistas:

1.- Formulario de inscripción.

2.- Datos nominales de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento y para las categorías cadete y juvenil, obligatorio el número del D.N.I. o pasaporte; se recomienda también para los infantiles.

**3.- Documentación individual**

a) Foto de cada participante para el Carnet de deportista, técnico, delegado,...

b) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (obligatorio para las categorías cadete y juvenil), Libro de Familia o Partida de Nacimiento (resto de categorías).

c) Tarjeta de Residencia o Pasaporte para los participantes extranjeros.

d) Los técnicos que se inscriban en los Juegos Deportivos, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida en cada caso.

Para poder participar en una jornada, será OBLIGATORIO presentar las licencias antes del comienzo de la misma.

Salvo las excepciones que reglamentariamente se establezcan, en las que podrán presentar D.N.I., Pasaporte original, Libro de familia o Tarjeta de Residencia, sin estar en posesión de esta licencia oficial debidamente autorizada por la D.G.D., no será admitida la inscripción en la jornada de persona

alguna. Si un deportista reincide en la no presentación de la licencia, se comunicará a la Comisión Deportiva de la D.G.D.

#### **4.- TÉCNICO O DELEGADO**

Todo entidad inscrita en los JJ.DD. de la Rioja, deberá presentar un responsable mayor de 18 años. Todos los responsables deberán tener al menos 16 años cumplidos.

Todos los entrenadores deberán estar en posesión, al menos, del título del curso BÁSICO COMÚN de entrenadores de los Juegos Deportivos.

#### **5.- CALENDARIO**

JORNADA	FECHA	HORA	LUGAR (LOCALIDAD)
1ª LIGA	21-11-2021	12:00	Polideportivo Juventud (Calahorra)
2ª LIGA	19-12-2021	12:00	Polideportivo Juventud (Calahorra)
3ª LIGA	16-01-2022	12:00	Polideportivo Juventud (Calahorra)
4ª LIGA	6-02-2022	12:00	Polideportivo Juventud (Calahorra)
5ª LIGA	27-2-2022	12:00	Polideportivo Juventud (Calahorra)
6ª LIGA	20-03-2022	12:00	Polideportivo Juventud (Calahorra)
7ª LIGA	3-04-2022	12:00	Polideportivo Juventud (Calahorra)
8ª LIGA	24-04-2022	12:00	Polideportivo Juventud (Calahorra)

#### **6.- SISTEMA DE COMPETICIÓN**

##### SISTEMA PIRAMIDAL

Se organizarán las categorías y los grupos en función del número de inscritos.

El primer clasificado en cada categoría, se proclamará campeón de La Rioja. Será necesario haber participado al menos en 4 jornadas, para poder optar a ser campeón.

Los participantes que no se presenten a la competición sin aviso previo, se les otorgará un puntuación de 0 y perderán la categoría para la siguiente jornada. Si la ausencia es justificada, se le dará la mínima puntuación correspondiente a su categoría. A la segunda incomparecencia injustificada, se les eliminará de la competición.

#### **7.- SEGURO DEPORTIVO**

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja en la temporada 2021 - 2022, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por la D.G.D.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja en la temporada 2021 - 2022, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la D.G.D., cuya información está disponible en la página web.

## **8.- INDUMENTARIA**

Los participantes acudirán a las pruebas con ropa deportiva.

Los participantes deberán llevar en sus equipaciones las etiquetas que la Dirección General de Deporte facilita, de modo gratuito, a todos los participantes. El texto de esta etiqueta, también puede ir serigrafiado.

## **9.- DESPLAZAMIENTOS**

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los JJ.DD., que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Existe una normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo, que está publicada en la página web del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org/deporte](http://www.larioja.org/deporte)).

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

## **10.- CAMBIO DE ENTIDAD**

Está permitido que un deportista cambie de una entidad a otra durante la temporada. El cambio de un deportista de una entidad a otra, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

## **11.- RECONOCIMIENTO MÉDICO**

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2021-2022, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2006 y 2009. Se puede encontrar toda la información en la página web, <http://www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga>.

## **12.- ACTIVIDADES FORMATIVAS**

La D.G.D. publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja (<https://www.larioja.org/deporte/es/formacion-deportiva-2021>).

## **13. RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO**

Todo espectador o público asistente se ha de comportar de un modo adecuado no permitiéndose actos de ningún tipo que alteren el desarrollo de las jornadas.

Para ello, tanto el responsable de la organización de las jornadas como los árbitros que estén desarrollando su labor, si observaran comportamientos inadecuados, tomarán las medidas oportunas. En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y los árbitros mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el responsable de la organización.

En caso de reincidencia tras este primer aviso, se optará en primer lugar por invitar a la persona o personas reincidentes a abandonar el recinto de la competición y en caso de no conseguirlo, se recurrirá a las autoridades oportunas.

El responsable de la organización de las jornadas deberá dejar constancia en el acta de esta situación, en el caso de que se produzca, para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.

#### **14.- COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE**

Para cualquier cuestión referente a los JJ.DD. de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre tampoco regulada en esta normativa específica, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión Deportiva de la D.G.D.

#### **15.- PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO**

Para todo lo relacionado con los JJ.DD. de La Rioja existe una url (<https://dgdeporte.larioja.org/>), una página web ([www.larioja.org/deporte](http://www.larioja.org/deporte)) y una dirección de correo electrónico ([juegosdeportivos.escolares@larioja.org](mailto:juegosdeportivos.escolares@larioja.org)), donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

##### **DATOS DE CONTACTO:**

Técnicos Deportivos y Dirección General de Deporte  
Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta  
Tfno.: 941291100  
E-mail: [juegosdeportivos.escolares@larioja.org](mailto:juegosdeportivos.escolares@larioja.org)

#### **16.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES**

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

#### **17.- REFERENCIA DE GÉNERO**

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.